

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25, 26 y 28 de mayo de 1974, CORPAGUAS, convocó a propuestas públicas para la provisión de tubería y accesorios de PVC y fierro galvanizado, de diferentes diámetros, con destino a la construcción del sistema de agua potable de Villamontes, provincia Gran Chaco del Dpto. de Tarija, a financiarse con los fondos ordinarios, consignados en el presupuesto de CORPAGUAS, Gestión de 1974, aprobado por el Supremo Gobierno;

Que, la Junta de Almonedas de CORPAGUAS, en fecha 13 de agosto de 1974, cumplidas las formalidades legales, adjudicó la provisión de dichos materiales en favor de la firma nacional PLASMAR S.A.: Grupo 2 por \$b. 471.092.- CIF Villamontes, Grupo 3, por \$b.314.598.34 CIF Villamontes, y a la firma Sociedad Anónima de Representación y Comercio SARCO, por \$us. 1.052.- CIF Villamontes;

Que, en virtud del inciso e) del art. 13 del D. S. N°. 11356 de 22 de febrero de 1974, corresponde aprobar las licitaciones adjudicadas por la Corporación de Agua Potable y Alcantarillado CORPAGUAS,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Almonedas de CORPAGUAS, de fecha 13 de agosto de 1974, en favor de las firmas:

Sociedad Anónima de Representación y Comercio "SARCO", representante en Bolivia de Chaina S. A. Ind. Met. de Argentina, Grupo 1, ítems 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1 por MIL CINCUENTIDOS 15/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.052.15 CIF Villamontes, incluyendo transportes a esta localidad.

PLASMAR S. A. de esta ciudad, Grupo 2, en la totalidad de los ítems, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 471.092.-) CIF Villamontes, incluyendo transporte hasta esa localidad.

PLASMAR S. A. de esta ciudad, Grupo 3, en la totalidad de los ítems, por un monto de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO 34/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 314.598.34) CIF Villamontes, incluyendo transporte a esta localidad.

Para los materiales comprendidos en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Grupo 1, se autoriza a CORPAGUAS su adquisición directa, mediante cotizaciones.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Tesoro General de la Nación a efectuar desembolso a requerimiento de CORPAGUAS, a objeto de cubrir el acreditativo para la firma SARCO y a través de las planillas de CORPAGUAS para la firma nacional PLASMAR S. A.

ARTÍCULO 3.- Libérase a CORPAGUAS del pago por concepto de derechos aduaneros, tasa retributiva y acumulativa de servicios prestados, referidos a la importación de SARCO Argentina y de los materiales de la adquisición directa.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a los personeros de CORPAGUAS a suscribir el respectivo contrato, con la intervención del señor Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas, Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dada en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.